



Consejo de Administración

328.ª reunión, Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016

GB.328/POL/7

Sección de Formulación de Políticas
Segmento de Diálogo Social

POL

Fecha: 7 de octubre de 2016

Original: inglés

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Seguimiento en el seno de la Oficina de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la Conferencia en su 101.ª reunión (2012)

Finalidad del documento

En el presente documento se informa al Consejo de Administración del seguimiento de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012), la evaluación de alto nivel de las estrategias y actividades de la OIT para apoyar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los cambios organizativos conexos. Se le invita a que examine la estrategia integrada del Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FUNDAMENTALS) y proporcione orientaciones a la Oficina. La información que figura a continuación complementa la información sobre el plan de acción facilitada en repetidas ocasiones al Consejo de Administración. En 2017 se someterá a la Conferencia Internacional del Trabajo (discusión recurrente) un informe sobre el seguimiento del conjunto de la Oficina a la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 16).

Objetivo estratégico pertinente: Resultado 8: Protección de los trabajadores contra formas inaceptables de trabajo (y otros).

Repercusiones en materia de políticas: Orientar la acción de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Necesidad de centrarse en la asignación de recursos del presupuesto ordinario y en la movilización de recursos extrapresupuestarios.

Seguimiento requerido: En función de la decisión que adopte el Consejo de Administración.

Unidad autora: FUNDAMENTALS.

Documentos conexos: GB.316/INS/5/3; GB.322/PFA/7; GB.328/INS/4.

Resoluciones de la Conferencia de la OIT y evaluación de alto nivel de la labor de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo

1. En 2012, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una resolución y un marco de acción sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reafirmando que la naturaleza universal, permanente, inseparable e interrelacionada de éstos, que se refuerzan mutuamente, requería utilizar un enfoque integrado para su realización. Observando la particular importancia que revisten la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la Conferencia reafirmó que los principios y derechos fundamentales en el trabajo tenían una importancia especial por cuanto son a la vez derechos humanos y condiciones que propician el logro de todos los objetivos estratégicos de la OIT. Por otro lado, afirmó que la realización plena de los principios y derechos fundamentales en el trabajo se vería favorecida por un entorno de respeto de todos los derechos humanos y las libertades democráticas, el Estado de derecho y una gobernanza eficaz; una protección social y educación de calidad universalmente accesibles; y un diálogo social efectivo y eficaz. Recalcó la importancia del acceso universal a los principios y derechos fundamentales en el trabajo; el cumplimiento a nivel nacional; la movilización de todos los medios de acción de la OIT, y el aprovechamiento de otras iniciativas para promocionar los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
2. Como prioridades generales, se pidió a la OIT que: iniciara una campaña de sensibilización sobre todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo; evaluara los progresos y recopilara y difundiera datos sobre su aplicación; diera un nuevo impulso, entre otras cosas mediante la cooperación para el desarrollo de la campaña de ratificación universal de los convenios fundamentales, teniendo en cuenta las bajas tasas de ratificación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); y analizara los obstáculos a la ratificación y/o aplicación de los convenios fundamentales, inclusive mediante los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), a fin de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros, hayan o no ratificado los convenios fundamentales.
3. En su Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, adoptada en 2016, la Conferencia Internacional del Trabajo reafirmó que los esfuerzos de la Organización y sus Miembros para poner en práctica el mandato de la OIT y situar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente como elemento central de las políticas económicas y sociales deberían basarse en los cuatro objetivos estratégicos inseparables, interrelacionados y que se refuerzan mutuamente del empleo, la protección social, el diálogo social y el tripartismo, y los principios y derechos fundamentales en el trabajo, junto con la igualdad de género y la no discriminación también como cuestiones transversales. La Conferencia recalcó la urgencia de promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que son universales e inmutables, y, de nuevo, su importancia, en particular la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, como derechos y condiciones propicias.
4. En el presente documento se informa al Consejo de Administración, en particular, de la labor de la Oficina para consolidar, en el seno del Departamento de Gobernanza y Tripartismo, un Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FUNDAMENTALS) con una estrategia integrada. El Servicio, establecido en 2013, aúna el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) y el antiguo Programa sobre la Promoción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DECLARATION), que proporcionaba asistencia técnica en materia de libertad de asociación y libertad sindical, negociación colectiva y no discriminación, e incorporaba el

Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso (SAP-FL). Además de la consolidación del nuevo Servicio, el Consejo de Administración también ha acordado establecer «IPEC+» (el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso) como uno de los programas de referencia de la OIT. El presente documento complementa la información facilitada en repetidas ocasiones al Consejo de Administración sobre el plan de acción destinado a promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En 2017 se someterá a la Conferencia Internacional del Trabajo (discusión recurrente) un informe sobre el seguimiento del conjunto de la Oficina a la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012).

5. En su 322.^a reunión, el Consejo de Administración examinó una evaluación de alto nivel de la labor de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que evaluó los esfuerzos realizados por la Oficina y 79 PTDP. En la evaluación se recomendó que la Oficina, bajo la responsabilidad principal de FUNDAMENTALS:

- estableciera una estrategia integrada relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para promover la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, incluidas medidas en favor de los resultados de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las actividades que no estén directamente relacionadas con éstos;
- elaborara y aplicara una estrategia de fortalecimiento de capacidad para incrementar el conocimiento técnico, programático y operativo del personal acerca de la importancia de los principios y derechos fundamentales en el trabajo como base para la consecución de los resultados de los PTDP y los resultados del Programa y Presupuesto;
- elaborara y aplicara estrategias de entrada con criterios para medir el desempeño y establecer un control sistemático de los exámenes anuales solicitados respecto de la asistencia y cooperación técnicas con miras a promover el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- elaborara otros métodos para la promoción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, que deberían diferenciarse de los mecanismos habituales de control de las normas internacionales del trabajo, contar con la participación de los interlocutores sociales e incluir exámenes *inter pares* regionales;
- previera indicadores específicos sobre el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los resultados en materia de políticas del Programa y Presupuesto;
- mejorara la competitividad y la capacidad de respuesta de la Oficina para atraer fondos extrapresupuestarios;
- evitara que el apoyo de la Oficina orientado a los proyectos esté fragmentado y sea a corto plazo, lo que podría socavar los esfuerzos a largo plazo necesarios para lograr un cambio sistémico;
- desarrollara y utilizara conocimientos especializados nacionales y locales para aumentar la pertinencia, la sostenibilidad y la eficacia del apoyo de la OIT.

6. La evaluación de alto nivel tuvo en cuenta el plan de acción (2012-2016) adoptado en la 316.^a reunión (noviembre de 2012) del Consejo de Administración en el marco del seguimiento de la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el

trabajo. Los objetivos y metas generales se han alcanzado ampliamente. En lo que respecta específicamente a las metas, se registraron 35 nuevas ratificaciones de los convenios fundamentales, siete países establecieron su primer programa de acción nacional para mejorar la aplicación de los principios de libertad de asociación y libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, 16 nuevos países adoptaron o revisaron políticas destinadas a eliminar el trabajo forzoso y la trata de personas, 36 nuevos países adoptaron o revisaron políticas o leyes o establecieron programas relativos al trabajo infantil, y 11 países establecieron su primer programa de acción nacional para fomentar la no discriminación en el trabajo. Además, los órganos de control observaron un aumento medio del 33 por ciento de los progresos en la aplicación de los convenios fundamentales en 2015 con respecto a 2011. Las tendencias generales se examinarán en mayor detalle en la próxima discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en 2017.

La respuesta de la Oficina: un Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo con una estrategia integrada

7. En respuesta al llamamiento para una mayor integración de las diversas dimensiones de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Oficina estableció un Servicio, FUNDAMENTALS, que ha desarrollado una estrategia integrada y basada en derechos. Esta medida tiene por objeto apoyar a los mandantes en el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, facilitando el fortalecimiento de la legislación y las instituciones pertinentes, en particular las autoridades gubernamentales y las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Asimismo, brinda el marco para la labor del programa de referencia IPEC+. FUNDAMENTALS colabora con otros servicios y departamentos, en particular ACTRAV y ACT/EMP, NORMES, SECTOR y WORKQUALITY. La definición de las formas inaceptables de trabajo incluye las violaciones de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; por consiguiente, la estrategia contribuye en particular a la consecución del resultado 8 del Programa y Presupuesto de la OIT para el bienio 2016-2017. También integra la labor relativa a otros resultados, como los resultados 2, 4, 5, 6, 7 y 10.
8. La Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012), destacó la naturaleza interdependiente y de refuerzo mutuo de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo, y señaló la naturaleza «mutuamente agravante» de su vulneración. El porcentaje de solapamiento entre el trabajo infantil y el trabajo forzoso — según las estimaciones, hay 5,5 millones de niños atrapados en el trabajo forzoso —, aunque flagrante, es relativamente pequeño. Sin embargo, el solapamiento entre la discriminación y la denegación del derecho de sindicación y de negociación colectiva es notable, y, si bien no todos los casos de discriminación y denegación de la libertad de asociación y la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva están siempre relacionados con el trabajo infantil y el trabajo forzoso, el trabajo infantil y el trabajo forzoso están vinculados en gran medida a la discriminación y la ausencia de libertad de asociación y libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. Por consiguiente, la libertad de asociación y la libertad sindical, el derecho de negociación colectiva y la no discriminación son prioridades transversales en esta estrategia integrada y, aun cuando ningún sector de la economía está exento de violaciones a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la mayoría de estas violaciones afectan a los adultos y los niños en la economía informal. Además, algunos grupos de población, como los trabajadores migrantes, los trabajadores rurales, los trabajadores agrícolas o los trabajadores domésticos están expuestos de manera desproporcionada a la violación de los principios y derechos

fundamentales en el trabajo. Las situaciones de conflicto y de fragilidad exacerban aún más la vulnerabilidad. La violación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las cadenas mundiales de suministro y las zonas francas industriales está atrayendo más atención internacional, y se ha pedido a la Oficina que refuerce su compromiso en este ámbito tras la adopción de la Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro en la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016).

9. Habida cuenta de estos desafíos y de las peticiones recibidas de los mandantes, la estrategia de FUNDAMENTALS señala tres prioridades temáticas para un enfoque integrado:

- Promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo en la economía rural y la economía informal.
- Promover el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las empresas y las cadenas mundiales de suministro.
- Promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los países en crisis y situaciones de fragilidad.

10. Estas prioridades temáticas están entrelazadas en cuatro categorías de cambio interrelacionadas — si bien algunos de los resultados previstos son de carácter general y abarcan más de una única prioridad temática:

- ***Políticas públicas y gobernanza:*** El establecimiento de marcos jurídicos y políticos nacionales sólidos e instituciones públicas robustas y responsables, incluidos servicios de administración e inspección del trabajo, para velar por su cumplimiento y aplicarlos, así como el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos locales para prestar esos y otros servicios públicos de los que depende el bienestar de las comunidades, son un punto de partida crucial para la promoción y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Asimismo, la solidez e independencia de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son piedras angulares de la democracia, la buena gobernanza y el buen funcionamiento de las economías y los mercados de trabajo. Se prestará especial atención, en particular, a: promover la ratificación y aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); lograr la ratificación universal del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), que es un objetivo alcanzable; y, con el respaldo de la campaña «50 for Freedom» destinada a promover la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, alcanzar al menos 50 ratificaciones para 2018.
- ***Empoderamiento y protección:*** Es necesario empoderar a los trabajadores y pequeños productores para que hagan valer sus derechos, en particular mediante la sindicación, para que puedan estar representados y actuar de forma colectiva. Éstos precisan protección y acceso a vías de reparación cuando se hayan violado sus principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los niños requieren especial atención. Centrándose en las economías rurales e informales y en los países y sectores donde los principios y derechos fundamentales en el trabajo están expuestos a un riesgo mayor, y tomando como punto de partida el fomento de la sensibilización y la comprensión de la libertad de asociación y libertad sindical entre los trabajadores excluidos y marginados, y la organización de actividades específicas de fortalecimiento de la capacidad, FUNDAMENTALS, en cooperación con ACTRAV y otros departamentos y unidades pertinentes según corresponda, prestará apoyo a las organizaciones de trabajadores para formular estrategias que tengan en cuenta la perspectiva de género a fin de organizar, representar y proteger a los trabajadores de forma más eficaz. Se

seguirán desarrollando y poniendo en práctica modelos de intervención para promover el respeto del derecho de libertad de asociación y libertad sindical y el derecho de negociación colectiva en la economía rural informal y en el sector formal de las plantaciones. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores también pueden apoyar a los pequeños productores, entre otras cosas estableciendo cooperativas. FUNDAMENTALS también respaldará las iniciativas de toda la Oficina para reforzar el acceso a la justicia y las vías de reparación. Una mayor colaboración con el Departamento de Protección Social de la OIT promoverá los pisos de protección social y la ampliación de esta iniciativa, de forma que lleguen a los grupos que están más expuestos a la violación de sus derechos fundamentales.

- **Alianzas y actividades de promoción:** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) proporcionan un nuevo marco para orientar la labor futura relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Un compromiso sólido de todos los asociados pertinentes asegurará que sus respectivos mandantes hagan uso de su influencia. Esta iniciativa toma como punto de partida y da primacía a los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y empresas de todo tipo, y debe también llegar a otros aliados que apoyan los objetivos de la OIT y respetan los mandatos de sus mandantes. FUNDAMENTALS está celebrando consultas, inclusive con las alianzas existentes que apoyan la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso, para establecer la «Alianza 8.7»¹ — integrada por diversas partes interesadas —, aumentar la conciencia mundial, coordinar la acción a todos los niveles, fomentar el intercambio de prácticas prometedoras e innovadoras, realizar un seguimiento de los progresos y movilizar recursos. La Alianza 8.7 servirá de vínculo con las otras metas del objetivo 8 y con la meta 16.10, relativa a la promoción de las libertades fundamentales, y otras metas relativas a la pobreza, la educación y la igualdad de género. El programa de referencia IPEC+ ayudará a la Organización a asegurar que los principios del tripartismo y el diálogo social también respalden la acción coordinada en el marco de la Alianza 8.7. FUNDAMENTALS apoyará las iniciativas más amplias de la OIT encaminadas a promover alianzas y abogar por la aplicación de las metas pertinentes de los ODS, entre otras cosas para promover la meta 8.5, relativa a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Se consolidará la Plataforma sobre el trabajo infantil², organizada por la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI), en colaboración con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y ya han comenzado las labores para crear una red de empresas sobre trabajo forzoso. La Iniciativa para la equidad en la contratación de la OIT, que se puso en marcha en 2014 en colaboración con la CSI y la OIE, se ampliará y se pondrá en práctica a nivel nacional, trabajando con las empresas para reforzar la diligencia debida en cuanto a la oferta de mano de obra en las cadenas de valor.
- **Conocimientos y datos:** La labor de investigación y desarrollo de conocimientos realizada por FUNDAMENTALS tendrá por objetivo ayudar a gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores, y otros órganos representativos a introducir medidas que garanticen mejoras constantes con miras a la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la aplicación de los convenios fundamentales. La estrategia se centrará en: la mejora de las mediciones y estadísticas, el desarrollo de conocimientos pertinentes en materia de políticas, la comprensión del impacto en materia de políticas, y el fortalecimiento de la capacidad nacional en la utilización de la información para la formulación de políticas. Esto ayudará a la OIT en los debates de política para determinar el mejor modo de asegurar la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La estrategia también servirá de

¹ <http://www.alliance87.org/?lang=es>.

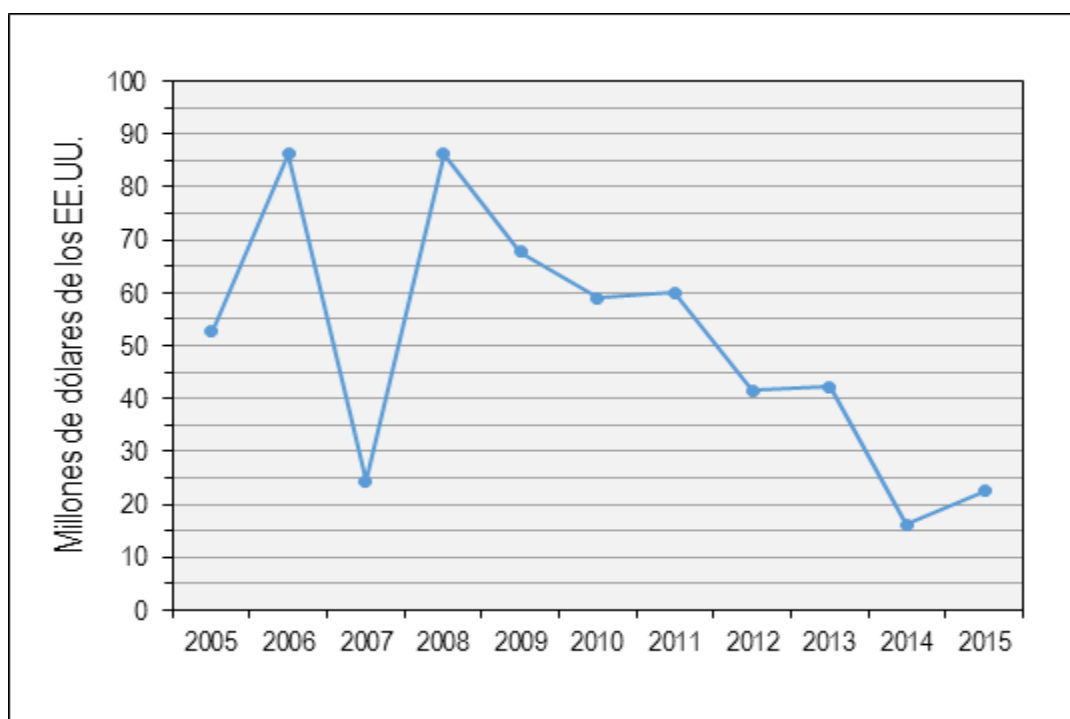
² <http://www.ilo.org/ipecc/Action/CSR/clp/lang--es/index.htm>.

apoyo y estará vinculada a las prioridades más amplias de la OIT a nivel institucional: las actividades de investigación se centrarán en la importancia transversal de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las cadenas mundiales de suministro, la economía rural, la economía informal y los Estados frágiles, y destacará la relación recíproca entre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las preocupaciones estratégicas más amplias de la OIT, como, por ejemplo, el crecimiento intensivo en empleo, la reducción de la desigualdad, y políticas comerciales y fiscales que favorezcan el empleo. Las publicaciones estadísticas seguirán incluyendo encuestas, informes mundiales y estimaciones sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso; también se elaborarán indicadores y una metodología para medir la discriminación.

Cambios organizativos en la Oficina, y en el ámbito de los recursos humanos y financieros

11. La demanda de asesoramiento en materia de políticas y de asistencia técnica sigue aumentando a todos los niveles: en comunidades rurales y urbanas, empresas grandes y pequeñas, sindicatos sectoriales, gobiernos locales y nacionales, organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, y organismos intergubernamentales, patronales y sindicales a nivel regional. Aunque FUNDAMENTALS sigue realizando gran parte de su labor a través de proyectos, el número de proyectos de FUNDAMENTALS ha disminuido desde 2008, y en particular en 2011, cuando el que era el principal donante del IPEC modificó sus modalidades de financiación. Según datos de 2016, alrededor del 89 por ciento de los proyectos están descentralizados en oficinas regionales y de país, y el resto son proyectos mundiales radicados en Ginebra. En el gráfico que figura a continuación se ofrece una visión de conjunto de los cambios producidos con respecto a los recursos extrapresupuestarios (actividades de cooperación técnica con cargo a recursos extrapresupuestarios).

Gráfico. FUNDAMENTALS – Cambios en las actividades de cooperación técnica con cargo a recursos presupuestarios desde 2005



- 12.** A fin de respaldar aún más la aplicación de una estrategia integrada relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de adaptarse a las limitaciones de recursos, FUNDAMENTALS reorganizó a su personal con la ayuda de HRD, PROGRAM y FINANCE. Esta reorganización permitió a la Oficina aumentar las sinergias y la eficiencia, reforzar la comunicación y las alianzas a nivel interno y externo, y reducir la dependencia excesiva de la financiación extrapresupuestaria destinada a actividades de cooperación técnica para llevar a cabo las tareas fundamentales de la OIT. Esto se acompañará de una estrategia en materia de recursos humanos que promoverá la movilidad funcional y geográfica del personal de la sede y de las oficinas exteriores, la mejora de las competencias y la capacidad de liderazgo, y un equilibrio sostenible entre los puestos directivos, técnicos y administrativos, así como entre los recursos del presupuesto ordinario y los recursos de la cooperación técnica con cargo a fuentes extrapresupuestarias para financiar los contratos del personal.
- 13.** El personal trabaja cada vez más en todas las categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo, pero el Servicio mantiene conocimientos especializados específicos en cada uno de ellos. Utilizando los recursos del presupuesto ordinario, el Servicio ha nombrado a especialistas principales en materia de no discriminación, trabajo infantil y trabajo forzoso; además, el nombramiento de un especialista en libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva es inminente. Las unidades están organizadas por funciones, concretamente: *a)* investigación y evaluación; *b)* sensibilización y alianzas, y *c)* soluciones e innovación. En la actualidad, 42 miembros del personal de FUNDAMENTALS trabajan en la sede y en el proyecto interinstitucional de cooperación e investigación «Cómo entender el trabajo de menores»³, con base en la Oficina de la OIT en Roma. De esos miembros del personal, 12 ocupan puestos con cargo al presupuesto ordinario.
- 14.** Otros 131 miembros del personal de los proyectos (personal de apoyo profesional y administrativo) están destinados en unos 40 países, en comparación con los más de 250 miembros del personal que había en cerca de 100 países en 2008. Hay cuatro especialistas regionales sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo, radicados respectivamente en Abiyán, Bangkok, Brasilia y Katmandú, cuyos contratos se financian con cargo al presupuesto ordinario. FUNDAMENTALS está trabajando en estrecha colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (Centro de Turín) para reforzar la capacidad técnica del personal en las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se han realizado importantes progresos para integrar los módulos relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los cursos ordinarios del Centro de Turín y los cursos especializados destinados a los mandantes, como los de las academias de inspección del trabajo y de desarrollo rural. FUNDAMENTALS está estudiando junto con el Centro de Turín la posibilidad de elaborar nuevas herramientas de aprendizaje, incluidas herramientas en línea, sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a fin de brindar al personal de toda la Organización — y quizá también a los mandantes — la oportunidad de entender mejor la naturaleza interrelacionada de todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 15.** El importante cambio en la estrategia de FUNDAMENTALS, en particular con respecto al trabajo infantil, se traduce en que el Servicio necesita muchos menos recursos para prestar servicios directos a las familias, una modalidad de proyecto predominante a mediados del decenio de 2000. La estrategia se centra ahora en reforzar la capacidad de los mandantes para cumplir sus obligaciones y combatir las causas fundamentales sistémicas de las deficiencias en el ámbito de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mediante el apoyo a: políticas sostenibles, la capacidad de cumplimiento y ejecución de las autoridades y los servicios públicos; las políticas y prácticas empresariales, y la capacidad organizativa

³ <http://www.ucw-project.org/default.aspx>.

y representativa de las organizaciones de trabajadores y de empleadores. No obstante, la reducción en las actividades de los proyectos conlleva menor presencia en los países y menos oportunidades para responder a las demandas de los mandantes para recibir asesoramiento adaptado y apoyo técnico. Sin embargo, se espera que el nuevo programa de referencia IPEC+, que se ha incorporado plenamente a la estrategia integrada presentada en este documento, atraiga recursos adicionales en el futuro.

Proyecto de decisión

- 16. *El Consejo de Administración pide al Director General que tome en consideración sus debates y orientaciones para continuar desarrollando y aplicando una estrategia integrada destinada a promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular a través de alianzas externas, y que considere, entre otras vías de financiación, emprender nuevos esfuerzos de movilización de recursos para respaldar la aplicación de esta estrategia.***